



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA
REGIONAL
DE
EDUCACIÓN CUSCO

UGEL – LA
CONVENCIÓN



COMUNICADO N°01-2026

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Se comunica a los postulantes que, en atención a la RVM N°158-2025-MINEDU, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial”.

Que, tiene como objetivo asegurar la contratación oportuna de auxiliares de educación que cuenten con el perfil y los requisitos requeridos para atender las necesidades de los estudiantes en condiciones de igualdad de oportunidades, antes del inicio del año escolar y durante el mismo.

PRESICIONES:

Se precisa lo dispuesto en el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Norma Técnica que regula el citado proceso, respecto a la presentación de documentos, que establece lo siguiente:

6.1 Inscripción del postulante

6.1.1 La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud, donde señale de manera correcta y precisa el nivel educativo y la modalidad a la cual postula.
- b) Copia simple del carné de extranjería cuando se trate de un postulante extranjero.
- c) Anexos 6, 7, 8, 9 y 12 con los datos debidamente consignados, firmados y con huella dactilar.
- d) Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- e) De corresponder, el documento que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas, por ser deportista calificado de Alto Nivel, o por ser joven con experiencia técnica o profesional en el sector público.

ASPECTOS POR CONSIDERAR:

El orden para presentar deberá ser de la siguiente manera:

1. Formación académica
 2. Formación continua
 3. Experiencia laboral
- El expediente deberá estar debidamente foliado.
 - Para que el comité pueda otorgar el puntaje por experiencia laboral es obligatorio que el postulante presente la resolución de contrato y las constancias de haberes y descuentos o las boletas de pago mensuales, quien no presente dichos documentos al momento de la postulación no tendrá puntaje en dicho criterio.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA
REGIONAL
DE
EDUCACIÓN CUSCO

UGEL – LA
CONVENCIÓN



IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ADJUDICARSE

- a) Estar cumpliendo sanción administrativa por falta grave o muy grave bajo cualquier marco normativo.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c) Estar inscrito en el RNSSC.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Haber sido condenado o estar incursa en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delito de tráfico de drogas; haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales o contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- f) Haber sido condenado por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794.
- g) Tener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.
- h) Encontrarse con medida cautelar, o medida de separación preventiva o de retiro, de una IE, UGEL o DRE, en el marco de las Leyes N° 30057, N° 29944 y Ley N° 29988, según corresponda. d. Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público o privado que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique
- i) Contar con 70 a más años de edad.
- j) No acreditar los requisitos establecidos en la presente norma técnica.
- k) Habérsele concluido su contrato por la causal descrita en el literal n) u o) del numeral 6.8.1 de la presente norma, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Este impedimento se extiende mientras se encuentre en trámite el procedimiento administrativo o el proceso judicial correspondiente.

El postulante acredita no estar incursa en ningún de los impedimentos señalados anteriormente con la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo 6 de la presente norma técnica, debidamente firmada por el postulante y con su huella dactilar.

NOTA: El postulante deberá realizar la inscripción e imprimir la ficha y adjuntar a su expediente, en el siguiente Enlace: <https://www.ugellaconvencion.gob.pe/inscripcion/auxiliares/01/>

Asimismo, SE SUGIERE que el color de folder deberá ser de la siguiente manera:

- **EBR Inicial - Color Amarillo**
- **EBR Secundaria - Color Rojo**
- **EBE Especial - Color Verde**

Una vez cerrada la etapa de inscripción, no se pueden agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados.

Quillabamba, 12 de enero de 2026

LA COMISIÓN